



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CONCENTRADA VER GRABACIÓN)

FECHA	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	---	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00516-00	OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS	INVERKLIMA S.A.S.

ASISTENCIA

PROCESO	PARTES	ASISTIÓ
2022-00516		
Demandante	OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS	Si
Apoderado Demandante	SEBASTIAN RUIZ MOLINA	Si
Demandado	R. L. GUSTAVO ADOLFO GOMEZ MEJIA	No asistió
Apoderado Demandado		No constituido

PROCESO 2019-00656

ETAPAS	
1. CONCILIACIÓN	No asiste parte demandada
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/f20107bc-35b3-46b8-8952-13e40b581329?vcpubtoken=c3162597-2d35-4b07-99d8-17a4c1c241e5>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/091db9c4-cdbd-4228-8042-23ac4bb9e0cb?vcpubtoken=bf020ff3-d36f-480f-8d80-434d3a37dfa9>

4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 16 de mayo de 2022 (fol. 126-128)
6. TRAMITE	Se recibe TESTIMONIOS
7. ALEGATOS	Demandante: Presenta alegatos

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00516

El Despacho profiere la Sentencia No. 242 de 2022

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00516

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor **OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.404.641, e **INVERKLIMA S.A.S. con Nit. 800197546-7** - representada legalmente por el sr. **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ MEJIA-** o por quien haga sus veces, existió un contrato de trabajo a término **definido** entre el 28 de noviembre de 2011 y el 28 de febrero de 2022, conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR que el contrato laboral existente entre **OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.404.641, e **INVERKLIMA S.A.S.**, fue terminado por causa motivada por parte del trabajador, conforme lo dispone el artículo 64 del CSTSS:, según lo indicado en sentencia.

TERCERO: CONDENAR a **INVERKLIMA S.A.S.**, a reconocer y pagar en favor del señor **OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS**, los siguientes conceptos y valores:

1. Salarios, causados desde 15 de febrero de 2022 y el 28 de febrero 2022, suma estimada en \$ 460.000.
2. Cesantías causadas desde el 01 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022, calculado en suma de **\$1.075.193-**.
3. Intereses a las cesantías, sobre las cesantías adeudadas, calculado en suma de **\$112.356**.
4. Vacaciones, causadas para el 28 de noviembre de 2021 y proporcionales entre el 29 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, estimadas en suma de **\$579.263**.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/f20107bc-35b3-46b8-8952-13e40b581329?vcpubtoken=c3162597-2d35-4b07-99d8-17a4c1c241e5>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/091db9c4-cdbd-4228-8042-23ac4bb9e0cb?vcpubtoken=bf020ff3-d36f-480f-8d80-434d3a37dfa9>

5. Prima de Servicios, 1 enero de 2022 al 28 de febrero de 2022, que se estiman en suma de **\$166.667**.

6. la Indemnización legal por terminación por causa motivada por incumplimiento de obligaciones del empleador, consagrada en el **artículo 64** del Código Sustantivo del Trabajo y la S.S., las que se tasan en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L \$8.933.333**. (Entre el 01 de marzo de 2022 y el 27 de noviembre de 2022)

7. el pago de la sanción moratoria por la no consignación de las cesantías en un fondo de Cesantías al tenor del numeral 3° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estimada para el ciclo del 16 de febrero de 2022 y 28 febrero de 2022 en cuantía de **\$ 363.410**

8 Sanción moratoria del artículo 65 C.S.T a razón de \$33.333 que equivale a un día de salario por cada día de retraso, calculada a partir del 1 marzo de 2022 hasta el pago.

CUARTO: CONDENAR a INVERKLIMA S.A.S., a reconocer y pagar en favor del señor **OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS**, los aportes a la Seguridad Social en los subsistemas de PENSION Y SALUD, incluyendo los intereses de mora, por 28 días del ciclo de febrero de 2022, a razón de 1 SMMLV.

QUINTO: ABSOLVER a la entidad **INVERKLIMA S.A.S** de las demás pretensiones de la demanda, en coherencia con lo expuesto con la parte motiva.

SEXTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **INVERKLIMA S.A.S.** y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de DOS **MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Al no haberse interpuesto recursos frente a la sentencia, se declara en firme. Se ordena pasar el expediente a la Secretaria para efectuar la liquidación de costas.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f20107bc-35b3-46b8-8952-13e40b581329?vcpubtoken=c3162597-2d35-4b07-99d8-17a4c1c241e5>

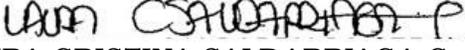
Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/091db9c4-cdbd-4228-8042-23ac4bb9e0cb?vcpubtoken=bf020ff3-d36f-480f-8d80-434d3a37dfa9>

OSCAR JÍMENEZ CÁRDENAS
DEMANDANTE
C.C. 8.404.641

SEBASTIAN RUIZ MOLINA
APODERADA DEMANDANTE
E-mail logistica@acevedogalegoabogados.com

YAIRD ROJAS CHACON.
Testigo.


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Parte 1 conciliacion a tramite

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/f20107bc-35b3-46b8-8952-13e40b581329?vcpubtoken=c3162597-2d35-4b07-99d8-17a4c1c241e5>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/091db9c4-cdbd-4228-8042-23ac4bb9e0cb?vcpubtoken=bf020ff3-d36f-480f-8d80-434d3a37dfa9>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec080023c05deb002972da9df1bf9a978ed738e3681ca50da62267970607eab**

Documento generado en 27/07/2023 10:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>